



INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño (Vichada), 23 de marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que en fecha 22 de marzo de 2022, fue recibido por parte de la Policía Nacional Oficio No. GS-2020/COMAN-ASJUR-29, mediante el cual, se solicita ampliación de información de los automotores de los cuales se ordenó su inmovilización dentro del presente proceso, memorial del cual, fue corrido traslado a la parte demandante, quien en la misma fecha realizó contestación. Sírvasse proveer.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, treinta y uno (31) de marzo de 2022**

Conforme la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante Oficio No. GS-2020/COMAN-ASJUR-29 de fecha 22 de marzo de 2022, la Policía Nacional, solicita ampliación de la información de los automotores Rastra y Pulidor de Arroz, catalogados con los numerales 2 y 3, en lo que respecta a Placa, numero de chasis, serie o vin, numero de motor y modelo, así mismo, fue informado que en lo que respecta al automotor Tractor Agrícola relacionado como vehículo No. 1, se requiere un código serial, para la inserción de la orden de inmovilización en el sistema, el cual, fue solicitado mediante comunicación oficial No. GS-2022-005664-DEVIC al Jefe de Grupo de Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal Dijin.

Del traslado de la comunicación de la Policía Nacional, realizada por secretaria al extremo demandante, la parte actora refiere que, solo cuenta con datos completos del automotor número 1 y que de los demás no le es posible allegar la información requerida, por ende, solicita se omita la orden de inmovilización de los automotores No. 2 y 3 referenciados en el memorial de la Policía Nacional, así mismo, refiere que del número serial que indica la policía en su comunicado, este se encuentra debidamente detallado respecto al vehículo No. 1, siendo incluso transcrito en el memorial por la misma policía, a lo cual, indica que no le es comprensible el requerimiento del número de serial, por ende, solicita se sirva ordenar a la policía nacional, que sin dilación alguna de cumplimiento a las ordenes emanadas por este Despacho Judicial y se registre la orden de inmovilización del tractor agrícola de placa MA081261.

Consecuente con lo anterior, este Despacho en cuanto al vehículo tractor agrícola denominado Vehículo No. 1, denota del memorial remitido por el extremo demandante, que éste realizó una indebida interpretación de lo comunicado por la institución policial, toda vez que, en lo que respecta al código serial que refiere la Policía Nacional, ello corresponde a un número interno que debe ser solicitado para subir la orden de inmovilización al sistema, tal como se indica en el comunicado remitido por esa institución, y no al número de serie del automotor como erradamente se ha interpretado por parte del extremo activo,



teniendo que inclusive se informa por parte de la Institución policial que, dicho código serial ha sido solicitado al Jefe de Grupo de Criminalística de la Dirección de investigación Criminal-DIJIN mediante Oficio No. GS-005654-DEVIC.

De otro lado, en lo que respecta a los vehículos denominados 2 y 3 correspondientes a Rastra y Pulidor de arroz, como quiera que, el extremo activo no cuenta con la información completa de estos, a efectos de, materializar la orden de inmovilización, se dispone la cancelación de la orden de inmovilización de los referidos vehículos (Rastra y Pulidor de Arroz), quedando incólume únicamente la orden de inmovilización del Tractor Agrícola de placa MA081261. Por secretaria ofíciase como corresponda a la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito,

RESUELVE

Primero: Cancelar la orden de inmovilización y entrega de los siguientes vehículos:

RASTRA; MARCA: CONSTRUEQUIPOSDPELLANO, MODELO: 2018, SERIE: NA, POTENCIA: NA, MECANISM CORTE-TRACC: NA, AÑO DE FABRICACION: 2018

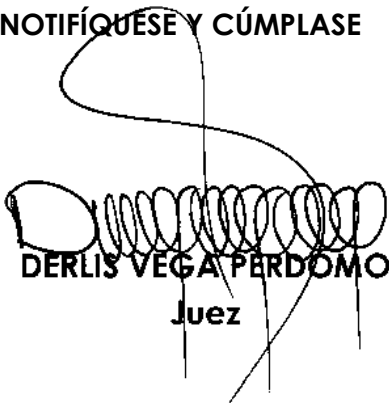
PULIDOR DE ARROZ: MARCA: CONSTRUEQUIPOSDPELLANO, MODELO: 2018, SERIE: NA, POTENCIA: NA, MECANISM CORTE-TRACC: NA, AÑO DE FABRICACION: 2018.

Por secretaria ofíciase como corresponda a la Policía Nacional.

Segundo: Mantener incólume la orden de inmovilización del TRACTOR AGRICOLA; MARCA: JOHN DEERE, MODELO: 2018, SERIE: 1P06403XCJ0032064, POTENCIA: 106 HP, MECANISM CORTE-TRACC: NA, AÑO DE FABRICACION: 2018, PLACA: MA081261.

Por secretaria ofíciase como corresponda a la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
1 ABR 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	006
la anterior Providencia.	
SECRETARIA	